

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE</u> EXCMO. SR. D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA <u>VICEALCALDE</u> ILMO.D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS</p> <p><u>CONCEJALES</u></p> <p><u>GRUPO PSOE</u> ILMA. SRA. D^a CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO ILMO. SR. D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JOSE M^a TOVAR HOLGUERA D^a ANA SOTOS MONTALVO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA</p> <p><u>GRUPO PP</u> D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ D^a MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN D^a M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a M^a JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA COLLADO D. JAIME CRIADO RODRÍGUEZ D^a M^a PALOMA CANO SUÁREZ D^a M^a DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D^a M^a LUCRECIA GARCÍA AGUADO</p> <p><u>GRUPO C's</u> ILMO. SR. D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA ILMA. SRA. D^a M^a ROSARIO TAMAYO LORENZO D. ROBERTO FRAILE HERRERA D^a M^a INMACULADA PUYALTO FRANCO</p> <p><u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO JOSÉ MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS</p> <p><u>GRUPO MIXTO PODEMOS</u> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO</p> <p><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA</p> <p><u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas y dos minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Sánchez Acera, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p>
--	--

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	1/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==			

ORDEN DEL DÍA

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

1. Aprobación de los borradores de las Actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, si procede (Actas de 30 de julio -sesión ordinaria- y 4 de septiembre -sesión extraordinaria y urgente- de 2020).

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA

2.1.1. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a Keytron, S.A.

2.1.2. Aprobación de convalidación de factura a favor de Miguel Navarro Esteban por redacción de cuatro proyectos básicos y de ejecución y los estudios de seguridad y salud para reforma de cuatro viviendas municipales en las calles Jaén 16, Empecinado 13, Tarragona 49 y Melilla 16 de Alcobendas.

2.1.3. Aprobación de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito nº 5/2020

2.2. COMISIÓN PERMANENTE SOCIOCULTURAL

2.2.1. Convalidación del Decreto nº 34 de fecha 19 de junio de 2020, de la Presidenta del Patronato de Bienestar Social, de Modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 1/2020 y Crédito Extraordinario nº 1/2020.

B) SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1. Dar cuenta del Estado de Ejecución del Presupuesto General a 30 de junio de 2020.

2. Informe de los Órganos de Gobierno.

3. MOCIONES.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	2/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==			

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE (ACTAS DE 30 DE JULIO -SESIÓN ORDINARIA- Y 4 DE SEPTIEMBRE -SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE- DE 2020).

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando las mismas aprobadas por UNANIMIDAD.

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA

2.1.1.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A KEYTRON, S.A.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2020 el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A KEYTRON, S.A.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 25 de junio de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Propuesta al Pleno de declaración de especial interés.

Por parte de KEYTRON, S.A. con NIF nº A78879285, se ha solicitado la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) devengado con motivo de la licencia de obra mayor para reforma integral de edificio industrial en la calle San José Artesano nº 12, expediente de Licencias de Obras nº 6349/2019, al tratarse de una empresa que ha suscrito con este Ayuntamiento Convenio para el Fomento del Empleo.

El artículo 5 apartado 1 a) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiW1ze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	3/35	
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiW1ze91ZqEyo3Q==			

marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de "hasta el 80%" en la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras sujetas a licencia de obra mayor, que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, siempre y cuando el dueño de la obra, y por tanto sujeto pasivo del impuesto, sea una empresa que haya suscrito con el Ayuntamiento de Alcobendas, Convenio para el Fomento del Empleo.

La declaración de especial interés o utilidad municipal, junto con el porcentaje de bonificación será acordada por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros.

A la vista del informe de fecha 23/06/2020, emitido por la Jefa del Departamento de Desarrollo Económico y Empleo, favorable a la concesión de la bonificación prevista en el art. 5.1.a) de la Ordenanza Fiscal 4.3. del ICIO, y en el que se propone una bonificación del 60%, puesto que la empresa KEYTRON, S.A. firmó el mencionado Convenio de Fomento del Empleo, con fecha 10 de abril de 2019, desde el momento de su firma ha incrementado su plantilla en dos trabajadores, y tiene previsto un aumento de la misma en el período 2020/2021 de un 10%:

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO

Declarar de especial interés la instalación de referencia, de acuerdo con el proyecto presentado, así como aprobar un porcentaje de bonificación del 60% aplicable en la cuota del ICIO, conforme dispone la normativa mencionada.

Alcobendas, 25 de junio de 2020. Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, Ángel Sánchez Sanguino"

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 16 de septiembre de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiW1ze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	4/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiW1ze91ZqEyo3Q==			

2.1.2. APROBACIÓN DE CONVALIDACIÓN DE FACTURA A FAVOR DE MIGUEL NAVARRO ESTEBAN POR REDACCIÓN DE CUATRO PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN Y LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA REFORMA DE CUATRO VIVIENDAS MUNICIPALES EN LAS CALLES JAÉN 16, EMPECINADO 13, TARRAGONA 49 Y MELILLA 16 DE ALCOBENDAS.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2020 el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN DE CONVALIDACIÓN DE FACTURA A FAVOR DE MIGUEL NAVARRO ESTEBAN POR REDACCIÓN DE CUATRO PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN Y LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA REFORMA DE CUATRO VIVIENDAS MUNICIPALES SITAS EN LAS CALLES JAÉN 16, EMPECINADO 13, TARRAGONA 49 Y MELILLA 16 DE ALCOBENDAS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 13 de julio de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras D^a Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE CONVALIDACIÓN DE FACTURA A FAVOR DE MIGUEL NAVARRO ESTEBAN

Se somete al Pleno la siguiente,

PROPUESTA

"Los Servicios Jurídicos del Departamento de Asesoría Jurídica han emitido un informe-propuesta, relativo al RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO por factura N^o. 1 pendiente de abono de 2019, correspondiente a la Redacción de cuatro Proyectos básicos y de ejecución y los estudios de seguridad y salud para las obras de reforma de 4 viviendas municipales sitas en las calles Jaén 16, Empecinado 13, Tarragona 49 y Melilla 16 de Alcobendas, aprobado por decreto n^o 10400, de fecha 09 de septiembre de 2019, rectificado por Decreto n^o. 10463 de fecha 12 de septiembre de 2019 por importe de 16.335,00 euros, que ha quedado sin consignación presupuestaria por cambio de ejercicio económico, en el que se manifiestan las siguientes consideraciones y fundamentos jurídicos:

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	5/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==			

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por Decreto nº 10400, de fecha 09 de septiembre de 2019, rectificado por Decreto nº. 10463 de 12 de septiembre de 2019, se adjudicó a D. MIGUEL NAVARRO ESTEBAN el contrato menor de servicios consistentes en redacción de cuatro Proyectos básicos y de ejecución y de los estudios de Seguridad y Salud, ejercer la dirección facultativa, la coordinación en materia de seguridad y salud, y la aprobación del plan de seguridad y salud, para la reforma de cuatro viviendas municipales en c/Jaén nº. 16, c/ Empecinado nº. 13, c/ Tarragona nº. 49 y c/ Melilla nº. 16 de Alcobendas.

Dicho encargo ascendía a 16.335,00 € IVA incluido, de los cuales 9.922,00 € corresponden a la redacción de proyectos y Estudios de Seguridad y Salud de las cuatro viviendas.

CONCEPTO	IMPORTE
REDACCION DE PROYECTOS	9.922,00
DF, APROBACIÓN PLAN S.S. Y COORDINACIÓN S.S.	6.413,00
TOTAL HONORARIOS	16.335,00

La forma de pago de la redacción de proyectos y Estudios de Seguridad y Salud es 50% a la entrega y 50% con la aprobación de los proyectos.

El plazo de redacción de proyecto es de 8 semanas desde la fecha de visita a la última vivienda, que se produce el 24 de octubre de 2019.

La entrega de los proyectos se produce el 27 de noviembre de 2019, dentro del plazo contratado. A partir de esa fecha podría presentar la factura correspondiente al primer pago del 50%. Sin embargo, D. Miguel Navarro Esteban presenta la factura nº 1 de fecha 17 de diciembre de 2019, el día 20 de enero de 2020.

Segundo: El 20 de enero de 2020 D. Miguel Navarro Esteban presenta factura nº1 con fecha de emisión 17 de diciembre de 2019, en concepto del primer pago del 50% por redacción de proyectos, informada favorable por el Departamento de Obras, según el siguiente desglose:

Base imponible	4.100,00
21% IVA	861,00
Suma	4.961,00
Retención 7% IRPF	-287,00
Importe neto, IVA incluido	4.674,00

El importe total de la prestación (4.961 euros, IVA incluido) es anterior al trámite de fiscalización previa limitada, por lo que la convalidación de las actuaciones ha quedado condicionada a la oportuna modificación presupuestaria al efecto de dotar

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	6/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==			

las partidas correspondientes de la consignación suficiente en el ejercicio presupuestario del 2020.

Tercero: Según Decreto 3661 de 27 de abril de 2020 se incorporan los remanentes de 2019, y con fecha 30 de abril de 2020 se emite el ADMC Nº. 12020000031289 por importe de 16.335,00 euros con cargo a la Partida Presupuestaria 254 15201 62230.

Cuarto: El día 27 de mayo de 2020 se emitió informe del Subdirector General de Obras, conformado por la Concejal de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras con competencia en la actuación realizada por delegación del Alcalde-Presidente (Decreto nº 7584 de 24 de junio de 2019), reflejando en su contenido, todos los extremos establecidos en Base 63 de ejecución de presupuesto. Dicho informe firmado electrónicamente, se remitió mediante correo electrónico a Intervención con fecha 29 de mayo de 2020.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero: El gasto originado y asumido por D. MIGUEL NAVARRO ESTEBAN, debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la prestación del servicio que ha sido efectivamente prestado, procediendo su abono puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado del mismo y se ha producido un enriquecimiento injusto que, en caso de no satisfacerse extrajudicialmente, sería reclamado con toda probabilidad a través de la vía judicial con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Conforme establece la Base 63 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2019, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido, y referidas entre otras, a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo: Además son de aplicación al asunto que nos ocupa:

- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.
- El artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- El Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Tercero: En aplicación de lo establecido en la citada Base 63.6 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2019, la competencia para la convalidación de los

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	7/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==			

actos administrativos y para la aprobación de los gastos en expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores corresponde al Pleno de la Corporación.

Por todo lo manifestado; de conformidad con lo dispuesto en las normativas legales con los artículos antes mencionados; a la vista la documentación elaborada por el Área de Ciudad; previo informe de la Intervención municipal sin naturaleza de fiscalización, a fin de que entre otros contenidos acredite la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto referente al expediente relativo al pago de la factura emitida por D. MIGUEL NAVARRO ESTEBAN en relación con el contrato de SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE CUATRO PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN Y DE LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE REFORMA DE CUATRO VIVIENDAS MUNICIPALES SITAS EN C/ JAÉN Nº. 16, C/ EMPECINADO Nº. 13, C/ TARRAGONA Nº. 49 Y C/ MELILLA Nº. 16 de esta ciudad, perteneciente al ejercicio 2019; y en uso de las atribuciones conferidas en la Base 63.6 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2019,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la convalidación de las actuaciones realizadas, a efectos de su imputación contable y presupuestaria, que corresponden a la factura Nº. 1 presentada por D. MIGUEL NAVARRO ESTEBAN realizados en el año 2019, recibidos con la conformidad del Subdirector General de Obras, que por diferentes circunstancias no pudieron ser imputados al ejercicio 2019, todo ello según detalle que consta en los informes que obran en el expediente, cuyos centros gestores, aplicaciones presupuestarias e importes afectados son los que se detallan a continuación:

Número Factura	Fecha Factura	Concepto	Aplicación Presupuestaria	Importe
1	17/12/2019	50% REDACCIÓN DE CUATRO PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN Y DE LOS ESTUDIOS DE SEG. Y SALUD PARA OBRAS DE REFORMA DE CUATRO VIVIENDAS MUNICIPALES	254/15201/62230	4.961,00 €

SEGUNDO.- Autorizar el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones anteriormente detalladas que asciende a un total de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS (4.961,00 euros), IVA incluido, a favor de D. MIGUEL NAVARRO ESTEBAN,

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas".

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Url De Verificación	Página		8/35	
https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==				

Este documento ha sido firmado digitalmente por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras. Se puede consultar la fecha y datos de la firma en el pie de página”.

Resueltas las dudas planteadas por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 16 de septiembre de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

2.1.3. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N ° 5/2020

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2020 el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N° 5/2020.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 28 de agosto de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Transferencia de Crédito nº 5/2020

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO

“Vistos los informes que componen el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista de la propuesta de la Dirección General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio en la que solicita transferencia de Crédito entre aplicaciones del distinto centro gestor y distinta área de gasto, por un importe global de 12.773,97€.,

Considerando que la modificación propuesta por la Dirección de Urbanismo responde a la necesidad de iniciar la implantación de aplicaciones que permitan el cumplimiento de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	9/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==			

Europeo, sobre Contratación Pública, en relación a la cual los miembros de la UE tendrán que usar la metodología BIM (Building Information Modeling) en todos los proyectos constructivos con financiación pública; se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. -

Aprobar la modificación presupuestaria por expediente de Transferencia de Crédito nº 5/2020, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

BAJA

Aplicación presupuestaria	Denominación	DISMINUCIÓN
251/15105/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	12.773,97€

ESTADO DE GASTOS

ALTA

Aplicación presupuestaria	Denominación	AUMENTO
120/92008/21601	MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE	12.773,97€

Considerando que esta Proposición al Pleno se emite con el Presupuesto Prorrogado vigente, por decreto de Alcaldía nº 15.274, de 20 de diciembre de 2019 pero estando avanzada la fase de publicación del Presupuesto de 2020, debe advertirse que éste incluye una adaptación de los centros gestores de las aplicaciones presupuestarias a la actual organización municipal, por lo que en el caso de que la contabilidad de esta modificación se haga finalmente sobre el Presupuesto aprobado, la aplicación presupuestaria receptora del crédito - Informática- que indica órgano 120 pasa a ser 360.

SEGUNDO. -

De conformidad con el art. 40 del RD 500/1990, de 20 de abril, y la base de ejecución del Presupuesto nº 13, la tramitación de esta modificación presupuestaria se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, en virtud de lo dispuesto en el art 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	10/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==			

Alcobendas, a 28 de agosto de 2020. Conforme, La Interventora accidental ⁽¹⁾ de Contabilidad y Presupuesto, Consuelo Gil Huerta. Concejal delegado de Economía y Hacienda, Ángel Sánchez Sanguino.

(1) Según Resolución de la D.G.A.L, de 21 de julio de 2020”

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 16 de septiembre de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

2.2. COMISIÓN PERMANENTE SOCIOCULTURAL

2.2.1.- CONVALIDACIÓN DEL DECRETO Nº 34 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2020, DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2020 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 1/2020.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente Sociocultural, adoptó, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2020 el siguiente

DICTAMEN

2.- CONVALIDACIÓN DEL DECRETO Nº 34 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2020, DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2020 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 1/2020.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 07 de septiembre de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente Sociocultural por la Presidenta del Patronato de Bienestar Social Juventud D^a Ofelia Culebradas Bachiller, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA A LA COMISION PERMANENTE SOCIO CULTURAL PARA SU APROBACION POR EL PLENO:

CONVALIDACION DECRETO Nº 34 de fecha 19 de junio de 2020, de la Presidenta del Patronato de Bienestar Social de Modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 01/2020 y Crédito Extraordinario nº 01/2020.

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCaiWlze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	11/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCaiWlze91ZqEyo3Q==			

Visto el informe propuesta del Gerente del patronato de Bienestar Social, de fecha 7 de septiembre de 2020, en relación a la necesidad de dar cumplimiento a la convalidación acordada en la resolución adoptada por Decreto nº 34 de fecha 19 de junio de 2020 de la Presidenta del Patronato de Bienestar Social por la que se aprueba el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2020 como el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO nº 1/2020 en aplicación del procedimiento de aprobación excepcional establecido en el artículo 20 del R.D.Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y convalidado el referido acuerdo por el Consejo Rector del Patronato de Bienestar Social, en sesión celebrada de 6 de junio de 2020, SE PROPONE A LA COMISIÓN PERMANENTE SOCIOCULTURAL PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO

PRIMERO:

Convalidar el Decreto nº 34 de fecha 19 de junio de 2020 resuelto por la Presidenta del Patronato de Bienestar Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente de modificación presupuestaria por SUPLEMENTO DECRÉDITO nº 2/2020 y CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/ 2020 tramitado por el Ayuntamiento financiado con superávit del ejercicio 2019 destinados a programas de gastos de políticas sociales y del que se desprenden los siguientes HECHOS:

Primero.- Con fecha 25 de mayo de 2020 se remite por el Gerente del patronato de Bienestar Social a la Intervención General del Ayuntamiento, Propuesta /Memoria de incoación de expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario con el fin de incrementar los gastos de naturaleza corriente y de capital afectados a políticas sociales, con el objetivo de dar respuesta a los colectivos de población más vulnerables afectados por la crisis del coronavirus .

Segundo.- Con fecha 29 de mayo de 2020 se emite por la interventora del órgano de Contabilidad y Presupuesto y la Interventora General, informe de conformidad respecto de las modificaciones presupuestarias solicitadas.

Tercero.- Mediante Decreto nº 4264 de fecha 01/06/2020 del Alcalde-Presidente, se resuelve aprobar tanto el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 2/2020 como el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº2/2020, reseñando dentro del procedimiento previsto por la normativa especial dictada para paliar la crisis del Coronavirus (R.D-Ley 8/2020, de 17 de marzo) , la exigencia de convalidar el contenido del mencionado decreto en el Primer pleno que se celebre.

A los anteriores HECHOS, son de aplicación los siguientes FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiW1ze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	12/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiW1ze91ZqEyo3Q==			

1º.- Artículo 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril en lo referente al procedimiento de modificación presupuestaria en relación a proyectos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y/o para los que no existe consignación presupuestaria o la misma es insuficiente.

3º.- Artículo 20 del R.D.-Ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

4º.- Artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19 que regula el superávit del presupuesto de las Entidades Locales correspondiente al año 2019, señalando su posible disponibilidad para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23 "Servicios Sociales y Promoción Social".

Igualmente y en el mismo precepto, se prevé por razón de su excepcionalidad y de la urgencia en ejecutar los gastos que sean necesarios, la habilitación de los Presidentes de las Corporaciones Locales para que, mediante Decreto, puedan aprobar modificaciones de crédito consistentes en créditos extraordinarios o suplementos de crédito, excepcionalidad que trasladada al ámbito del organismo autónomo del Patronato de Bienestar Social y a las competencias atribuidas a sus órganos ejecutivos por sus Estatutos, debe entenderse realizada la habilitación a favor de su Presidente como máximo órgano y representante del referido Organismo:

Artículo 15. Funciones de la Presidencia: 1.a) "Ostentar la máxima representación institucional del organismo" y 1.k) "Adoptar las medidas que estime necesarias en caso de urgencia, dando cuenta en su caso al Alcalde-Presidente, y al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.

5º.- Capítulo II. "Modificaciones de Créditos". Sección Primera: "Modificaciones Presupuestarias" de las bases de ejecución del presupuesto general vigente. (BOCM nº 77 de fecha 26 de julio de 2018).

Por todo ello y en base a las competencia ostentada en esta materia por aplicación de lo dispuesto en las normas ya referenciadas, R.D.Ley 8/2020 de 17 de marzo en relación a lo dispuesto en los artículos 15. 1.a) y k) de los Estatutos del Patronato de Bienestar Social, procede la aprobación del presente expediente de MODIFICACION PRESUPUESTARIA conforme seguidamente se indica:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO Nº1/2020, para dotar las aplicaciones presupuestarias que se indican:

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	13/35	
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==			

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPÍTULO IV

Partida Presupuestaria Ppto prorrogado 2018	Pto Inicial.	Modificación	Final
40001 Transferencias corrientes de la Entidad Local	13.706.718,50	1.189.713,08	14.896.431,58
TOTAL	13.706.718,50	1.189.713,08	14.896.431,58

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPÍTULO II – GASTOS CORRIENTES.

Partida Presupuestaria Ppto prorrogado 2018	Pto. Inicial.	Modificación	Final
3590.23103.22799-Trabajos Realizados por Otras Empresas	329.979,65	100.797,00 €	430.776,65 €
TOTAL	0,00	100.797,00 €	430.776,65 €

CAPÍTULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Partida Presupuestaria Ppto prorrogado 2018	Pto. Inicial.	Modificación	Final
3600.23100.48000- Atenciones Benéficas y asistenciales	1.387.285,00	1.088.916,08	2.476.201,08
TOTAL	1.387.285,00	1.088.916,08	2.476.201,08

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO Nº1/2020, para dotar las aplicaciones presupuestarias que se indican

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPÍTULO VII

Partida Presupuestaria Ppto prorrogado 2018	Pto Inicial.	Modificación	Final
70001. Transferencias de Capital de la Entidad Local	0,00	9.152,00	9.152,00
TOTAL	0,00	9.152,00	9.152,00

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	14/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==			

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPÍTULO VI – INVERSIONES

Partida Presupuestaria Ppto prorrogado 2018	Pto. Inicial.	Modificación	Final
3590.23103. 63903- Otras Inversiones Reposición Equipamientos	0,00	2.860,00	2.860,00
3590.23103.62300- Maquinaria, instala, utillaje	0,00	2.299,00	2.299,00
3590.23103.62600-Equipos para procesos de información	0,00	3.993,00	3.993,00
TOTAL	0,0	9.152,00	9.152,00

TERCERO.- Convalidar la presente resolución en el próximo Consejo Rector que se celebre y seguidamente en el siguiente Pleno Municipal.

La falta de convalidación por los órganos colegiados indicados no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económica-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

SEGUNDO:

Dar traslado del Acuerdo Plenario al Departamento de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento

Alcobendas a 7 de septiembre de 2020. Fdo.: Concepción Domínguez Bidagor. Gerente por sustitución PBS. Fdo.: Ofelia Culebradas Bachiller. Presidenta del PBS”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente Sociocultural dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 16 de septiembre de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	15/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==			

B) SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL A 30 DE JUNIO DE 2020.

Visto el certificado emitido por la Secretaría General del Pleno de fecha 16 de septiembre de 2020, del siguiente tenor literal:

*“D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)*

CERTIFICO: Que en la Comisión Permanente de Economía, en sesión ordinaria celebrada con fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinte, se trató, entre otros, el siguiente ASUNTO:

5.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL A 30 DE JUNIO DE 2020.

Vista la propuesta, de fecha 30 de julio de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA AL PLENO

DAR CUENTA AL PLENO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL A 30 DE JUNIO DE 2020.

“Vista la documentación remitida por la Intervención del Orgánico Contabilidad y Presupuesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno del estado de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y entes dependientes, referido todo ello al 30 de junio de 2020.

Alcobendas, 30 de julio de 2020 Conforme: La Interventora del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez. El Concejal de Economía y Hacienda, Ángel Sánchez Sanguino”.

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiWlze9lZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	16/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiWlze9lZqEyo3Q==			

Los miembros de esta Comisión se dan por enterados.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido el presente, de orden y con el Visto Bueno del Presidente, en Alcobendas a dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

Vº.Bº. El Presidente de la C.P. de Economía, Fdo: Ángel Sánchez Sanguino"

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

2.- INFORME DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 16/07/2020 (Decreto nº 6351) al 10/09/2020 (Decreto nº 7903).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 13/07/2020 y el 01/09/2020.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

El Sr. Cubián Martínez interviene para preguntar sobre el estado de tramitación de la moción presentada por el Partido Popular y aprobada por unanimidad en el Pleno de fecha 30 de julio de 2020, relativa a realizar el necesario ajuste presupuestario con el fin de evitar la ruptura del principio de equilibrio presupuestario. El Sr. Alcalde responde que le contestarán en tiempo y forma.

3.- MOCIONES.

3.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE GM-PODEMOS-, RELATIVA AL CONTROL ÉTICO DE POBLACIONES DE AVES EN NUESTRA CIUDAD

El Sr. Andradas de Diego (GM PODEMOS) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo de Concejales de GM PODEMOS, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 14 de septiembre de 2020 y nº de registro de Plenos 181, Moción que literalmente transcrita dice así:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo Mixto Podemos en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN, relativa AL CONTROL ÉTICO DE POBLACIONES DE AVES EN NUESTRA CIUDAD, y que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente:

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página:	17/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==			

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ecosistemas urbanos no han seguido un ciclo natural de transformación sino que se han generado con la actividad social y económica del ser humano en un lugar concreto, interactuando en las plantas, microorganismos, animales domesticados y salvajes a la vez que edificios, calles, parques u otras estructuras consideradas como no vivas.

Para garantizar el control de población de especies autóctonas y también la superpoblación de especies de aves autóctonas, como algunas subespecies de palomas o la inserción de la cotorra argentina (en su mayoría su hábitat se encuentra en áreas de Brasil) y que en nuestro país data de hace varias décadas; el cambio climático y la facilidad de adaptación de esta especie ha hecho que proliferen y crezca la población de estas aves, que llegaron a nuestro país vendidas como animales exóticos y posteriormente abandonadas o que escaparon de sus jaulas.

Sin embargo, consideramos que antes de adoptar medidas de ejecución hay que poner en marcha diferentes actuaciones para controlar de manera ética, que no suponga matar a las aves. Son muchos los gobiernos locales que asesorados por asociaciones ecologistas y animalistas y por personas expertas, ya han adoptado medidas para el control poblacional de aves mediante métodos éticos, que garanticen la reducción de la población de estas especies sin necesidad de capturar y ejecutar a estos animales.

Las medidas pasan por elaborar censos de población, retirar los nidos que supongan un peligro y grandes molestias, realizar el parafinado de los huevos para evitar su eclosión y esterilizar a los machos. Estas alternativas, respetuosas con los animales se han demostrado más efectivas a medio plazo en ciudades como San Francisco, en Estados Unidos; ciudades donde la aparición de la *Myiopsitta monachus* fue anterior a la llegada a España.

Dentro de nuestro país, Valencia es una de las ciudades que ha aplicado desde hace unos años una serie de medidas para controlar de manera ética las poblaciones de diferentes especies, lo que le ha llevado a ser declarada ciudad amiga de los animales. Entre sus programas más exitosos se encuentra la gestión ética de la población de palomas urbanas. Mediante una serie de medidas consistentes en el cierre de huecos en los edificios para evitar que aniden en ellos las palomas y supongan molestias para la ciudadanía, la construcción de palomares ecológicos, el suministro de piensos anticonceptivos (maíz impregnado de nicarbazina) y la colaboración entre el Ayuntamiento y la organización de voluntariado de personas alimentadoras, han conseguido que Valencia sea una referencia en control ético de las poblaciones de dichas especies, y también en bienestar animal, biodiversidad y satisfacción social.

Todo esto con el mínimo gasto público.

La aplicación de este tipo de medidas supone, de media, una reducción del número de palomas de entre el 20% y el 30% el primer año, y después, de 4 a 5 años, la reducción es del 80% respecto de la población inicial.

Las comarcas del norte de Valladolid son conocidas por la belleza de sus palomares, en donde son un atractivo turístico, lo mismo que en la capital de esa provincia que se encuentran ubicados en los parques más esbeltos de la localidad.

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	18/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==			

La paloma, ha convivido con el ser humano e introducido por él en su sociedad desde el neolítico y usada en ámbitos de la Colombofilia. Siendo un animal bíblico, olímpico y en el romanticismo un mensajero del amor. Las aves son el símbolo de la libertad en el cielo y es dejar sin brisa de ala a nuestra bóveda azul su ausencia.

Por otro lado, las organizaciones especializadas y las personas expertas señalan que las medidas, de exterminio no suponen una solución a medio y largo plazo; sin un control continuo, la población de dichas especies volvería a su número actual en muy poco tiempo, por los mismos criterios que se han expuesto anteriormente y que han ocasionado su alta proliferación.

Mociones similares se han aprobado en otros municipios de la Comunidad de Madrid, como Getafe sin ningún voto en contra por parte de los grupos municipales de esa población.

Por ello, Podemos propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas la adopción de la siguiente:

MOCIÓN

1. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a que implemente, junto al Observatorio de Protección Animal, un programa de gestión ética de control de las poblaciones de aves en nuestra ciudad (incluyendo las poblaciones de palomas, cotorras argentinas y otras especies de aves).

2. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, grupos parlamentarios que forman la Asamblea de Madrid, Asociaciones ecologistas y animalistas del municipio de Alcobendas y a la FAPAM, así como a todas las delegaciones municipales, mediante el Observatorio de Protección Animal de la localidad.

Eduardo Andradas de Diego. Portavoz Grupo Municipal Podemos

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

3.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE PP, RELATIVA A LAS MEDIDAS PARA QUE LOS MUNICIPIOS AUMENTEN SUS RECURSOS Y EL MARGEN PRESUPUESTARIO

El Sr. Cubián Martínez (PP) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo de Concejales de PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 16 de septiembre de 2020 y nº de registro de Plenos 186, Moción que literalmente transcrita dice así:

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	19/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==			

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo de Concejales de PP de Alcobendas presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente MOCIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS PARA QUE LOS MUNICIPIOS AUMENTEN SUS RECURSOS Y EL MARGEN PRESUPUESTARIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los meses de junio y julio pasados, el Ministerio de Hacienda y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) establecieron un canal de interlocución y negociación en aras de alcanzar un deseable acuerdo ministerio-municipios para hacer frente a las necesidades sociales, económicas y de recuperación generadas por la incidencia de la covid.

A tal fin negociador, en el seno de la dirección de la FEMP se consensuó de forma unánime -y muy especialmente trabajado entre representantes de PP y PSOE- un documento fijando las líneas básicas de la negociación a mantener con el Ministerio; entre ellas cabe destacar: disponer del 100% de los remanentes estimados en 28.000 millones -y que Hacienda estima en 15.000-, disponer de los casi 4.000 millones de superávit de 2019, dotación de un fondo de reconstrucción municipal de 5.000 millones, rescate al transporte, suministro de productos de primera necesidad, reconocimiento de competencias impropias como propias... un total de cuarenta puntos.

Sin embargo, el pasado 3 de agosto, el presidente de la FEMP, el socialista Abel Caballero, traicionando el consenso anterior, impuso con su voto de calidad la propuesta de la ministra de Hacienda, María Jesús Montero, de apropiarse de los ahorros municipales. Dinamitando el consenso histórico del municipalismo, los socialistas se plegaban a la pretensión de dar vía libre a la expropiación del ahorro, entre otros, de los vecinos de Alcobendas.

Esta maniobra por parte del Gobierno de la Nación encubría, con el saqueo de las arcas municipales, su incapacidad manifiesta a la hora de hacer reformas que evitaran la caída del empleo y de los ingresos, al tiempo que "financiaba" su descontrolado gasto público.

El Gobierno de la Nación anuncia ahora que va a ceder en la supresión de la regla de gasto. Esta regla fue introducida por la Ley de Estabilidad Presupuestaria en el año 2012 como consecuencia del Pacto Europeo de Estabilidad. Como instrumento transitorio fue un elemento esencial de recuperación económica, manteniendo la estabilidad y cumplimiento de objetivos europeos de España (y, que entre otras cosas, nos situó en condiciones de acceder a fondos europeos para el desarrollo de infraestructuras en nuestras ciudades).

En el contexto de crisis actual, la Unión Europea ha suspendido esta norma y, si ya estaba tardando el Gobierno de España en proponer aquí su supresión, bien está que lo haga ahora.

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19
Observaciones		Página	20/35
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==		



También hace bien en anunciar que se podrá utilizar el superávit de 2019 para financiar gasto en 2020; eso sí, condicionado al mantenimiento de la estabilidad presupuestaria municipal que, en el caso de Alcobendas, el gobierno ha puesto en jaque a pesar de los reiterados avisos de la Intervención General Municipal y los propios del Grupo Municipal Popular, e incluso directos de vecinos de Alcobendas.

Las medidas ahora anunciadas son las mismas que el 4 de mayo pasado el Grupo Popular registramos como moción para pedir al Gobierno de España que liberara a los municipios de la regla de gasto y permitiera la posible utilización del superávit de 2019. Poca o nula defensa de ello ha hecho nuestro Alcalde y, aquello que no apoyó, ahora parece que el Ministerio está dispuesto a implementarlo.

Vamos tarde y además, no es suficiente. Los ayuntamientos necesitamos poder disponer de financiación con carácter inmediato. Donde no haya remanentes, con la creación de un fondo suficiente y sin condiciones que debe habilitar el Gobierno. Donde sí haya remanentes, como es el caso de Alcobendas, permitiendo la utilización del 100 % del mismo para financiar gasto. Y además garantizando la participación directa de los ayuntamientos en fondos europeos habilitados para la recuperación y paliar los graves efectos del COVID-19.

Sólo así podremos garantizar la prestación de los servicios públicos y sociales; solo así podremos garantizar el fomento de la actividad empresarial y del empleo que es una política social esencial; y solo así podremos equilibrar nuestras irregulares cuentas presupuestarias.

Ahora, una vez más, pedimos al Alcalde que se ponga al frente en la defensa de los vecinos de Alcobendas, que demuestre en la corta distancia que el MUNICIPALISMO del que tanto alardea no es solo para la foto sino para defender los intereses de los vecinos de su municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas propone al Pleno la adopción de la siguiente MOCIÓN:

El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas encomienda al Alcalde que reclame al Gobierno de la Nación que en el ahora anunciado decreto de medidas urgentes para que los municipios aumenten sus recursos y margen presupuestario, se incluyan las siguientes medidas:

- 1. Un fondo sin condiciones de 5.000 millones de €.*
- 2. Permitir la utilización del 100 % de los remanentes para financiar gasto en 2020 y 2021.*
- 3. Que se elimine el techo de gasto en esos mismos ejercicios.*
- 4. Que se prorroguen para 2020 y 2021 la utilización del superávit para financiar inversiones financieramente sostenibles.*
- 5. Se garantice la participación de las entidades locales en los fondos europeos*

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiW1ze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19
Observaciones		Página	21/35
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiW1ze91ZqEyo3Q==		



habilitados para la recuperación de los efectos del COVID-19

En Alcobendas, a 16 de septiembre de 2020 Fdo. Ramón Cubián Martínez Portavoz
Grupo Municipal Popular”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 18 votos a favor (PP, C’s, VOX y GM PODEMOS), y 9 votos en contra (PSOE).

3.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE VOX, RELATIVA A LA REVOCACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA FEMP

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (VOX) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo de Concejales de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 16 de septiembre de 2020 y nº de registro de Plenos 187, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
En Alcobendas, a 16 de septiembre de 2020

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente para su discusión y posterior aprobación la siguiente MOCIÓN:

Revocación de la adhesión a la FEMP, solicitar para revisar la documentación de la FEMP que acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios como asociación declarada de utilidad pública, favorecer la autonomía municipal, en general pero especialmente para paliar los efectos de la crisis actual sanitaria y dotar de más atribuciones a las diputaciones provinciales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Española de Municipios y Provincias es una asociación creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 1/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En 1985 fue declarada Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio.

Tal y como reza su propia web, la FEMP es además la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y sede oficial de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI) aunque en estas organizaciones supranacionales quien debiera representar a las entidades locales es el gobierno de España, ya mediante algún órgano del Ministerio de Asuntos Exteriores, ya mediante el Ministerio de Política Territorial y Función

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiW1ze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	22/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiW1ze91ZqEyo3Q==			

Pública, en cuyo organigrama contempla una Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y una Secretaría General de Coordinación Territorial.

El artículo 137 de la Constitución Española establece: "El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses".

Las entidades locales territoriales son los municipios, provincias, islas, comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades y resto de entidades que contempla la legislación de régimen local, si bien la Constitución otorga una especial relevancia a los municipios garantizándoles su autonomía en el artículo 140, a la vez que establece que su gobierno corresponde a sus respectivos Ayuntamientos.

La FEMP no contribuye a esta intención garantista de la Constitución y aglutina atribuciones y gestión de dinero público que, de alguna forma, hurta a los municipios y a esta intención garantista el derecho y autonomía que se pretende, constituyendo un auténtico "chiringuito" para la colocación de personal de los partidos produciendo un gasto político ineficiente y superfluo de primer nivel.

Por otro lado, el artículo 2.1 LBRL dice:

"1. Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos.

2. Las leyes básicas del Estado previstas constitucionalmente deberán determinar las competencias que ellas mismas atribuyan o que, en todo caso, deban corresponder a los Entes locales en las materias que regulen."

A este respecto, la FEMP es un artefacto creado por los dos grandes partidos que no ayuda a permitir a los ayuntamientos a "intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses" tal y como establece la Ley, sino que tiene por finalidad intervenir esta autonomía, gestionar en su representación y como contrapeso a la independencia de la gestión de las atribuciones que las leyes nacionales otorgan a las entidades locales.

A mayor abundamiento, ha desarrollado en estas tres décadas una infraestructura que presiona a la adhesión de las entidades locales y, una vez adheridas, les obliga a la cesión de una suculenta parte de la contratación mediante su "Central de Contratación". Si bien esta artimaña cabe legalmente, es reprobable política, social y moralmente. Explícitamente, este robo de la legitimidad para la gestión de los dineros municipales de los representantes electos de los ciudadanos, que son los concejales y los gobiernos municipales, se califica por la FEMP "como condición

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	23/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==			

La estructura central se ramifica a lo largo y ancho del territorio nacional constituyendo una "federación" de 17 chiringuitos regionales, uno por cada comunidad autónoma, y que a su vez desarrollan estructuras regionales orondas dependientes de órganos políticos, colocados al margen de la representatividad otorgada por el pueblo, y al servicio de las luchas de poder.

<http://www.femp.es/federaciones-territoriales>

- FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.famp.es
- FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS www.famcp.es
- FEDERACIÓN ASTURIANA DE CONCEJOS www.facc.info
- FEDERACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE LAS ISLAS BALEARES www.felib.es
- FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS www.fecam.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA www.federaciondemunicipios.com
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA www.fempclm.es
- FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN www.frmpl.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CATALUÑA www.fmc.cat
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA www.fempex.es
- FEDERACIÓN GALLEGA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.fegamp.gal
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID www.frmadrid.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA www.frmr.es
- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS www.fnmc.es
- FEDERACIÓN RIOJANA DE MUNICIPIOS www.frmunicipios.org
- FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.fvmp.es
- ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS-EUDEL. www.eudel.eus

Además de esta estructura territorial que reproduce la insolidaria, ineficaz e ineficiente estructura autonómica – violentando de nuevo la autonomía municipal y la igualdad de derechos y obligaciones de los españoles - la asociación cuenta con una serie de "redes y secciones" que se enumeran a continuación, y cuyos objetivos son la intervención en ámbitos muy sectoriales de interés económico con competencia diluida o duplicada a la de los entes locales, que sirven sólo al objetivo de "imponer" a los municipios la ejecución de acciones de marcado carácter ideológico, al margen de la discusión en los órganos de gobierno municipales.

- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA
- ACOM ESPAÑA
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON AGUAS MINERALES Y TERMALES
- SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO
- RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE ESPAÑA CON ESTACIÓN NÁUTICA
- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES
- SPAIN CONVENTION BUREAU SPAIN CONVENTION BUREAU
- SATI - SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO E INFORMACIÓN

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiWlze9lZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	25/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiWlze9lZqEyo3Q==			

- RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030

En el documento "PILARES LOCALES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL" aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP el día 22 de mayo de 2020, se dice textualmente:

"... las EELL vienen asumiendo competencias y funciones de otras Administraciones Públicas, las llamadas competencias impropias, al no llevarse a cabo por las Administraciones competentes. Precisamente la actual crisis no ha hecho más que recrudecer esa situación dejando un vacío del que se están ocupando los gobiernos locales.

Como consecuencia de esa situación de hecho, de un lado, se generan problemas de seguridad jurídica, consecuencia de las lagunas y dificultades que se suscitan en la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y, de otro, se añaden importantes cuotas de gasto adicionales, que lastran la capacidad financiera de los Entes Locales.

En suma, debe decirse que los gastos excepcionales que están realizando los Ayuntamientos pueden devenir en un desequilibrio presupuestario que deberá ser cubierto con sus propios remanentes."

Es decir, la FEMP resalta la dejación de funciones de la administración del Estado y, a su vez, critica la asunción de muchas de estas funciones, que no corresponden a las entidades locales, por los gobiernos municipales y enfatiza el perjuicio a estas por el desequilibrio presupuestario que esto les provoca. Pero sorprendentemente, estuvo dispuesta a que los remanentes de tesorería se pudieran destinar a cubrir las necesidades financieras del gobierno negligente.

Esto, que constituía un chantaje para los municipios españoles, especialmente para aquellos que han cumplido unos planes fiscales y de gasto responsables, ha sido rechazado ya en el Congreso, pero es una muestra más de la absoluta incapacidad y negación de la FEMP a cumplir objetivos beneficiosos para las EE.LL.; sus teóricamente representados.

VOX ha venido a defender la fortaleza de las entidades locales y la austeridad en una gestión eficiente y honesta del dinero de los vecinos de sus municipios, y no va a permitir que exista un chiringuito como la FEMP.

Al contrario, las Entidades Locales deben ver reforzada sus posibilidades de atender a sus ciudadanos, debido a que son la Administración más cercana y más directa y eso no se favorece en absoluto con una organización como la FEMP, absolutamente ineficiente en la gestión de sus recursos, inoperante para ofrecer servicios a los municipios y, como se ha demostrado, con ninguna lealtad hacia sus representados, priorizando los intereses políticos ya caducos de los partidos a los intereses de los ciudadanos y de sus representantes electos más directos.

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiW1ze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Per	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	26/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiW1ze91ZqEyo3Q==			

Un gobierno responsable, en vez de involucrar a los municipios en sus delirios ideológicos, empezaría por reducir la ineficiencia de sus ministerios, direcciones generales, subvenciones a partidos, sindicatos, organizaciones empresariales, ONGs y demás asociaciones ideológicas.

En VOX consideramos urgente la supresión toda la superestructura administrativa y duplicidad como primer paso para hacer frente a la deuda contraída con Bruselas y la FEMP es un ejemplo de ineficiencia más que se debe corregir.

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente

ACUERDO:

1. Revocación de la adhesión a la FEMP y salida de la asociación por acuerdo de esta Corporación.

2. Instar al gobierno de la Nación a la modificación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para restringir la posibilidad de creación de nuevas entidades que restrinjan la autonomía municipal.

3. Instar al gobierno de la Nación a la modificación del artículo 32 LOEPYSF, que es de aplicación cuando la capacidad financiera y la RTGG son positivas, para que, temporalmente, además de la amortización de deuda municipal se permitan otras posibilidades como destino, por ejemplo, para paliar las consecuencias derivadas de la trágica y negligente gestión de la pandemia COVID, reducir los tributos municipales, compensar las pérdidas del ejercicio 2020 y posteriores, y otras que se definan, quedándose así el dinero del Ayuntamiento en el Ayuntamiento.

4. Instar al gobierno de la Nación la modificación de la legislación vigente como Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local para atribuir a las diputaciones provinciales de atribuciones para la completa asistencia a los ayuntamientos que lo precisen, incluyendo la dotación financiera y evitando duplicidades, vacíos o confusión competencial con las autonomías y, en definitiva, priorizar el servicio público y el interés general.

5. Solicitar la remisión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de la FEMP como asociación declarada de utilidad pública y ponerla a disposición de los grupos municipales:

- *Memoria de actividades de los dos ejercicios económicos anuales precedentes (por separado firmada por los miembros de la junta directiva u órgano de representación de la entidad y referida pormenorizadamente a los extremos recogidos en el artículo 2.4 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.*

- *Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica presentados*

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	27/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==			

por separado firmados por los miembros de la junta directiva u órgano de representación.

- Información sobre flujos de efectivo.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de corriente en las obligaciones tributarias y que no constan deudas.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en sus obligaciones.
- Copia compulsada, en su caso, del alta del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Certificación del acuerdo del órgano de la asociación que sea competente por el que se solicita la declaración de utilidad pública.

Fernando Montenegro Álvarez de Tejera Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 2 votos a favor (VOX), y 25 votos en contra (PSOE, PP, C’s, GM PODEMOS).

RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS

Ruegos presentados por el Grupo Municipal GM PODEMOS.

Sr. Alcalde: Ruegos y Preguntas. Para Ruegos, Sr. Andradas...

Sr. Andradas de Diego (GM PODEMOS): Sí,

SUGERIMOS al Ayuntamiento que facilite al alumnado de la ciudad mascarillas reutilizables como se ha hecho en otros municipios de tal modo que reduzca los gastos de las familias ya que según estimaciones pueden suponer hasta más de 300 € por niña y niño. En estos momentos concretos poner recursos desde la institución, ayuda a los vecinos y las vecinas de Alcobendas. Es necesario, además de contribuir económicamente a las familias, contribuir con el medio ambiente también garantizando el cumplimiento de los protocolos que nos marcan desde Sanidad.

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiW1ze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	28/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiW1ze91ZqEyo3Q==			

Son varias las quejas que nos llegan por el sonido ocasionado entorno al taller de la calle Real Vieja. Según los vecinos y vecinas el sonido que se está produciendo por la actividad del taller, montaje, reparación de equipos, de vehículos, etc., lo que hace que la clientela pruebe los equipos en el entorno provocando pues, más sonido con altos niveles de decibelios. Son varias las llamadas que se han emitido a la Policía Municipal en este sentido y esperan encontrar una solución para que la convivencia de la actividad comercial y el descanso vecinal de los vecinos sea complementario según establece la Ordenanza de la zona 45 y 55 db, por eso SUGERIMOS que se tenga en cuenta en estas quejas y se ponga un dispositivo de medición de decibelios para comprobar si se cumplen las ordenanzas municipales sobre el sonido de esta zona.

Las PCR que se realizaron en nuestro municipio el pasado mes de agosto tuvieron resultados positivos menores a los esperados pero SUGERIMOS saber cuántas personas de las que recibieron el SMS de la citación para la prueba del centro de salud fueron realmente las que fueron al mismo a hacerse el estudio.

Las vecinas y vecinos de la calle Viña y la calle La Huerta nos informan de las molestias intolerables de personas que suelen estar en garajes propiedad del ayuntamiento del Bulevar Salvador Allende y que impiden el descanso de la vecindad. Informamos al Concejal de Seguridad sobre ello pero SUGERIMOS una solución lo antes posible sobre este asunto.

No se han devuelto las entradas del TACA adquiridas en metálico antes del Estado de Alarma y que hasta que no se abran las taquillas para la nueva temporada, no se va a dar dicho abono. Hoy mismo estaban haciendo en horario de mañana y tarde SUGERIMOS que se haga otros días y en horarios espaciados para que no haya conglomeraciones porque se va a juntar con la compra de entradas para la nueva temporada y con lo que estas conglomeraciones que se van a general es una situación no recomendable, se tendrían que habilitar alguna otra forma porque va a generar descontento entre la ciudadanía ya que es algo que están reclamando muy insistentemente, por eso sugerimos una solución lo más pronto posible.

Y por último, SUGERIMOS que el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid estudien habilitar espacios para alojar a los vecinos y vecinas que den positivo y no puedan aislarse de sus convivientes. Gracias.

Ruegos presentados por el Grupo Municipal de VOX.

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sr. Andradás. Para Ruegos Sr. Montenegro...

Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (VOX): Sí, Tenemos dos ruegos. ROGAMOS al equipo de gobierno que tenga en cuenta el polígono industrial de Alcobendas y su situación para las posibles reformas urgentes que debemos realizar. Hay que tener en cuenta que nuestra situación competitiva como ciudad atrayente de empresas, evidentemente por la crisis, se va a ver comprometida y por lo tanto, el Polígono Industrial que no tiene una situación, está en una situación bastante abandonada pues puede contribuir a esa poca atracción de empresas. Por lo tanto, dentro de las Inversiones Financieramente Sostenibles, si es posible, o con los recursos que se

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	29/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==			

pueda, no olvidemos que, aunque hay cosas más urgentes y muy importantes, esto también es una cuestión importante y también fomenta el empleo.

El segundo ruego va dirigido al Registro de Familias Monoparentales. No tenemos noticia de él y creemos que no está funcionando. Las familias monoparentales, como las familias numerosas, pero ahora estamos hablando de las monoparentales, van a sufrir los impactos de esta crisis con especial virulencia. Entonces entendemos que deberíamos poner en marcha ese registro que parece que no está y no funciona, para poder dar ayudas efectivas a este tipo de familias. Muchas gracias.

Ruegos presentados por el Grupo Municipal PP

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sr. Montenegro. Ruegos Sr. Cubián....

Sr. Cubián Martínez (PP): Sí, muchas gracias, vamos a formular un total de seis ruegos. El primero, lo formula la Sra. Cano.

Sra. Cano Suárez (PP): Sí, gracias Alcalde. El Grupo Popular del Ayuntamiento de Alcobendas RUEGA al Sr. Alcalde que, ante la complicada situación que está atravesando los negocios de hostelería, uno de los sectores más golpeados por la pandemia, se exonere del pago de la tasas de terrazas y veladores en el 2020 (efectuando la devolución de los pagos ya realizados), tal y como ha hecho el Ayuntamiento de Madrid y otros municipios de nuestra comunidad.

Sr. Cubián Martínez (PP): El segundo, lo formula la Sra. García.

Sra. García Aguado (PP): Gracias Sr. Alcalde. El Grupo Popular del Ayuntamiento de Alcobendas RUEGA al Sr. Alcalde que ante el aumento de casos positivos en Alcobendas en este mes, el Ayuntamiento realice una segunda oleada de test para el personal del Ayuntamiento, Patronatos y Empresas Municipales con el fin de garantizar la máxima seguridad a los trabajadores municipales en sus puestos de trabajo.

Sr. Cubián Martínez (PP): El tercero lo formulará el Sr. Martínez.

Sr. Martínez Rodríguez (PP): Gracias, buenos días. El Grupo Popular del Ayuntamiento de Alcobendas RUEGA al Sr. Alcalde que dado el esfuerzo que están realizando todos los colegios por mantener distancias de seguridad entre los alumnos y la creación de grupos estables y grupos burbuja, procure que en los Programas municipales "Primeros del cole", "Tardes del cole" y "Días laborables no lectivos", se mantenga estos grupos tal y como están configurados en horario lectivo a fin de preservar la salud de niños, profesores y personal no docente. Gracias.

Sr. Cubián Martínez (PP): El cuarto lo formula la Sra. Rodríguez.

Sra. Rodríguez Fernández (PP): Buenos días. El Grupo Popular del Ayuntamiento de Alcobendas RUEGA al Sr. Alcalde que cuando el ayuntamiento publique una noticia en redes sociales, se ciña a la verdad, para evitar que se genere confusión

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	30/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==			

entre los vecinos como sucedió en el mes de agosto con el asfaltado de la calle Camino del Cura en el Encinar, al poner un mapa erróneo (que no se cambió a pesar de la advertencia) y no indicar que la actuación se hizo por parte del Ayuntamiento de Madrid.

Sr. Cubián Martínez (PP): El siguiente lo formula la Sra. Villalón.

Sra. Villalón Blesa (PP): Buenos días. ROGAMOS al Sr. Alcalde que dé instrucciones precisas e, incluso requiera al resto de su Gobierno, para que cumpla con la ley de transparencia que remarca la necesidad de disponer de fácil acceso a la información, y que se publique cuanto antes, en la web del Ayuntamiento, la totalidad de los contratos menores suscritos en 2020 por todas las empresas municipales y por la Fundación Ciudad de Alcobendas, información básica que deja en evidencia la merma de la transparencia municipal que se está llevando a cabo en este último año. Es una irregularidad manifiesta y esta información debe estar disponible para todos los ciudadanos en la web, ya.

Sr. Alcalde: Gracias Sra. Concha Villalón.

Sr. Cubián Martínez (PP): Y por último, pero no menos importante, el ruego que formula el Sr. Figueroa.

Sr. Figueroa Collado (PP): SOLICITAMOS al Sr. Alcalde que se refuerce la limpieza de los colegios, no de forma puntual sino ordinaria mientras que dure la pandemia, también en centros deportivos, culturales y sociales, así como en el entorno de los Centros de Salud y cualquier otro espacio en vía pública que pudiera provocar esperas y aglomeraciones, a fin de garantizar la máxima higiene y desinfección de los mismos y proteger la salud de todos los vecinos y trabajadores de Alcobendas.

Sr. Alcalde: Muchas gracias ¿Alguno más Sr. Cubián?, ¿no? Pasamos a las preguntas.

PREGUNTAS

1.- Pregunta formulada por la Sra. Sánchez Galán presentada por el Grupo de Concejales de PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 16 de septiembre de 2020 y nº de Registro de Plenos 183, del siguiente tenor:

Pregunta Nº1: Para ser contestada en el próximo pleno con fecha de 24 de SEPTIEMBRE de 2020

El Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de lo previsto en el artículo 128 del Reglamento Orgánico del Pleno

EXPONE

La actual ubicación del aparcamiento de vehículos pesados ubicado en la parcela T3-2 del Sector Espino del Cuquillo, en la calle Gabriel García Márquez s/n, ya no

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	31/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==			

es el más adecuado una vez que junto al mismo se han construido diferentes promociones de viviendas.

Urge ya el traslado a otra zona de Alcobendas, más apartada.

Nos consta que ha habido una propuesta del actual operador del servicio para trasladar este aparcamiento, además del necesario cambio del Punto Limpio, a una parcela del polígono empresarial Valdelacasa.

POR TODO ELLO, EL GRUPO POPULAR FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS

1. ¿Qué previsiones tiene el gobierno sobre este traslado?
2. ¿En qué estado se encuentra su tramitación?

Contesta el Sr. Mallorquín García tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

2.- Pregunta formulada por la Sra. Ortiz Iglesias de Ussel presentada por el Grupo de Concejales de PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 16 de septiembre de 2020 y nº de Registro de Plenos 184, del siguiente tenor:

Pregunta Nº2: Para ser contestada en el próximo pleno con fecha de 24 de SEPTIEMBRE de 2020

El Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de lo previsto en el artículo 128 del Reglamento Orgánico del Pleno

EXPONE

El próximo 21 de enero de 2021 se debería hacer efectiva la disolución de la Entidad de Conservación del Arroyo de la Vega, con la consiguiente recepción de servicios por parte del Ayuntamiento.

Nos consta que, a día de hoy, los trámites y las negociaciones con la Entidad están en fase inicial, situándonos en un escenario preocupante para cumplir con la fecha anteriormente citada.

POR TODO ELLO, EL GRUPO POPULAR FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS

1. ¿Cuáles son los plazos concretos para el último trimestre del presente año que anunció el Sr. Relotaza en el Pleno del pasado 30 de julio, así como la planificación y el procedimiento que está siguiendo el gobierno para hacer efectiva dicha disolución y recepción de competencias?

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiW1ze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	32/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiW1ze91ZqEyo3Q==			

2. ¿Se está estudiando alguna prórroga de continuidad legalmente asumible y en qué condiciones?

3. ¿Tendrán los vecinos y empresas la obligación de seguir pagando sus cuotas a la Entidad de Conservación?

Fdo. Ramón Cubián Martínez
Portavoz Grupo Popular

Contesta el Sr. Retolaza Izpizua tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

3.- Pregunta formulada por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, presentada por el Grupo de Concejales de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 16 de septiembre de 2020 y nº de Registro de Plenos 189, del siguiente tenor:

Pregunta nº 1: Para ser contestada en el Pleno Ordinario de fecha 24 de septiembre de 2020

Fernando Montenegro Álvarez de Tejera del Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo del artículo 128 del Reglamento Orgánico del Pleno, formulo la siguiente pregunta.

Vecinos de Alcobendas, padres de alumnos de nuestro municipio, nos han trasladado que en determinados colegios de nuestra ciudad, a las horas punta de entrada y de salida, empleados de la O.R.A. están haciendo funciones de dirección y ordenación del tráfico.

Aunque entendemos que toda ayuda en estos momentos es necesaria, sin duda esta situación de personas que no son agentes de la autoridad realizando funciones que no les son propias, entraña riesgos evidentes.

Por estas razones, el Grupo Vox formula la siguiente pregunta:

¿Es cierto que se están utilizando a empleados de la O.R.A. en funciones que son propias de la Policía Municipal?

Si es así, ¿por qué se está corriendo este riesgo?

Fernando Montenegro Álvarez de Tejera Concejale del Grupo Municipal Vox

Contesta el Sr. Retolaza Izpizua tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	33/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==			

4.- Pregunta formulada por el Sr. Guadalfajara Rozas presentada por el Grupo de Concejales de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 16 de septiembre de 2020 y nº de Registro de Plenos 190, del siguiente tenor:

Pregunta nº 2: Para ser contestada en el Pleno Ordinario de fecha 24 de septiembre de 2020

Fernando Montenegro Álvarez de Tejera del Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo del artículo 128 del Reglamento Orgánico del Pleno, formulo la siguiente pregunta.

Padres de alumnos de nuestro municipio, nos han trasladado su preocupación en relación a la limpieza y desinfección que se debería estar llevando a cabo ya en los Colegios con la vuelta al curso escolar en esta crisis sanitaria.

Por estas razones, el Grupo Vox formula la siguiente pregunta:

¿Cuál es el protocolo de limpieza y desinfección que se está llevando actualmente en los Centros de Educación Infantil y Primaria de Alcobendas debido a la crisis sanitaria del Covid-19?

Fernando Montenegro Álvarez de Tejera Concejel del Grupo Municipal Vox”

Contesta la Sra. Sotos Montalvo tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

5.- Pregunta formulada por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, presentada por el Grupo de Concejales de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 16 de septiembre de 2020 y nº de Registro de Plenos 191, del siguiente tenor:

Pregunta nº 3: Para ser contestada en el Pleno Ordinario de fecha 24 de septiembre de 2020

Fernando Montenegro Álvarez de Tejera del Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo del artículo 128 del Reglamento Orgánico del Pleno, formulo la siguiente pregunta.

Hemos recibido quejas del personal docente de los CEIP de Alcobendas, en relación a su preocupación por la sustitución del personal de conserjería contratado en cada uno de los Colegios en caso de ser contagiados por Covid-19 o de tener que guardar una cuarentena por precaución.

Recordemos que sus labores siguen siendo igual de necesarias o más que cualquier personal contratado en un Colegio (apertura y cierre del Colegio, atiende visitas, lleva a cabo acciones de limpieza, tiene a su cuidado la custodia de llaves...,etc.).

Teniendo en cuenta que esta plaza la ocupa una sola persona en cada Colegio, y a vista de la crisis sanitaria y el aumento de contagios en Alcobendas,

El Grupo Vox formula la siguiente pregunta:

¿Hay previsto un plan de sustitución del Conserje del Colegio en caso de contagio Covid-19 para cubrir eficazmente su baja?

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiW1ze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/09/2020 14:07:42	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	29/09/2020 13:03:19	
Observaciones		Página	34/35	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiW1ze91ZqEyo3Q==			

En caso negativo, ¿qué soluciones tienen al respecto?

Miguel Guadalfajara Concejal del Grupo Municipal Vox”

Contesta la Sra. Sotos Montalvo tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las doce horas y cuarenta y siete minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
Fdo. Rafael Sánchez Acera

Código Seguro De Verificación	Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera		Firmado	29/09/2020 14:07:42
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	29/09/2020 13:03:19
Observaciones			Página	35/35
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Emn2zdCAiWlze91ZqEyo3Q==			

